



e) Hito relevante N° 5: Entrada en operación del Proyecto.

Corresponde a la finalización de la puesta en servicio del Proyecto, de modo que quedan a disposición de la Dirección de Operaciones del CDEC respectivo para su operación o despacho. Se comprobará el cumplimiento de este hito mediante la inspección en terreno por parte del personal de la Auditoría e Inspección Técnica del Proyecto, a que hace referencia el numeral 11.2.1 de las Bases de Licitación, en donde se compruebe la correcta puesta en servicio del Proyecto, de acuerdo a lo indicado por la Empresa Adjudicataria en la Oferta Técnica, lo señalado en la normativa vigente, en el Plan de Expansión, en las Bases de Licitación y en su proceso.

Este hito deberá cumplirse dentro de los 36 meses siguientes, contados desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

## 2. Auditoría Técnica del Proyecto.

La DP del CDEC-SING, mediante auditorías técnicas de la ejecución del Proyecto, deberá supervisar el avance y cumplimiento de los hitos relevantes antes identificados, aprobar el cumplimiento de los mismos e informar los eventuales incumplimientos de plazos y condiciones técnicas al Ministerio, para efecto que se hagan efectivas las garantías correspondientes.

La Empresa Adjudicataria deberá otorgar libre acceso al personal encargado de la Auditoría e Inspección Técnica y de la DP del CDEC-SING, a las instalaciones del Proyecto y a los antecedentes que se requieran y consideren necesarios para el monitoreo, certificación y control del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente decreto y las solicitadas en las Bases de Licitación y su proceso.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Máximo Pacheco M., Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Hernán Moya Bruzzone, Jefe División Jurídica, Subsecretaría de Energía.

(IdDO 973630)

## OTORGA A EMPRESA CGE DISTRIBUCIÓN S.A., CONCESIÓN DEFINITIVA DE SERVICIO PÚBLICO DE DISTRIBUCIÓN EN LA REGIÓN METROPOLITANA

Núm. 86.- Santiago, 31 de julio de 2015.

Vistos:

Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en su oficio ord. N° 8599/ACC 1162613/DOC 953631, de 3 de julio de 2015; por la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, a través de su oficio RR.EE. (Difrol) of. público N° F14, de fecha 6 de enero de 2015; en lo dispuesto en los artículos 11° y 29° del DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N°1, de 1982, de Minería, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos y sus modificaciones posteriores; en el DL N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en su oficio ord. N° 8599/ACC 1162613/DOC 953631, de 3 de julio de 2015, el que pasa a formar parte del presente acto administrativo, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Decreto:

**Artículo 1°.-** Otórgase a Empresa CGE Distribución S.A., concesión definitiva para establecer, operar y explotar en la Región Metropolitana, provincia de Cordillera,

comunas de Pirque y San José de Maipo, el conjunto de instalaciones de servicio público de distribución de energía eléctrica denominado "Nuevas Zonas de Concesión San José de Maipo, conformado por los siguientes proyectos:

NOMBRE DEL PROYECTO	REGIÓN / PROVINCIA / COMUNA	PLANO N°
Línea Baja Tensión Calle Friede Sector Villorrio el Volcán	Metropolitana / Cordillera / San José de Maipo	ZC-CGED-3
Línea de Media Tensión Camino Embalse El Yeso	Metropolitana / Cordillera / San José de Maipo	ZC-CGED-4
Línea Baja Tensión Calle Los Rodados	Metropolitana / Cordillera / San José de Maipo	ZC-CGED-5
Línea Baja Tensión Callejón Interior Camino El Volcán	Metropolitana / Cordillera / San José de Maipo	ZC-CGED-5.1
Línea Baja Tensión Calles La Higuera- Los Ciruelos- Los Sauces	Metropolitana / Cordillera / San José de Maipo	ZC-CGED-6.1
Línea Media y Baja Tensión Calles El Cerro - Los Estanques - Las Higueras	Metropolitana / Cordillera / San José de Maipo	ZC-CGED-6.2
Línea Baja Tensión Camino Los Guindos 1	Metropolitana / Cordillera / San José de Maipo	ZC-CGED-6.3
Línea Baja Tensión Camino Los Guindos 2	Metropolitana / Cordillera / San José de Maipo	ZC-CGED-6.4
Línea Baja Tensión Calle Los Maitenes	Metropolitana / Cordillera / San José de Maipo	ZC-CGED-6.5
Línea Baja Tensión Calle Los Duraznos	Metropolitana / Cordillera / San José de Maipo	ZC-CGED-6.6
Línea Baja Tensión Calle El Carnero	Metropolitana / Cordillera / San José de Maipo	ZC-CGED-6.7
Línea Media y Baja Tensión Camino Real - Los Laureles - Los Maitenes	Metropolitana / Cordillera / San José de Maipo	ZC-CGED-6.8
Línea Media y Baja Tensión Calles Trasandino - C. Grossi - V. Mackenna - B. O'Higgins	Metropolitana / Cordillera / San José de Maipo	ZC-CGED-7.1
Línea Baja Tensión Calles V. Mackenna - B. O'Higgins	Metropolitana / Cordillera / San José de Maipo	ZC-CGED-7.2
Línea Baja Tensión Camino Bien Nacional de Uso Público Sin Nombre	Metropolitana / Cordillera / San José de Maipo	ZC-CGED-8.1
Línea Baja Tensión Calle El Membrillo	Metropolitana / Cordillera / San José de Maipo	ZC-CGED-8.2
Línea Media y Baja Tensión Camino Vecinal	Metropolitana / Cordillera / San José de Maipo	ZC-CGED-8.3
Línea Baja Tensión Camino Vecinal	Metropolitana / Cordillera / San José de Maipo	ZC-CGED-9.1
Línea Media y Baja Tensión Camino a Lagunillas	Metropolitana / Cordillera / San José de Maipo	ZC-CGED-9.2
Línea Baja Tensión Pasaje Nueva Del Río	Metropolitana / Cordillera / San José de Maipo	ZC-CGED-9.3
Línea Media y Baja Tensión Calles Los Álamos - Cementerio - El Carmen	Metropolitana / Cordillera / San José de Maipo	ZC-CGED-9.4
Línea Media y Baja Tensión Calle Cementerio	Metropolitana / Cordillera / San José de Maipo	ZC-CGED-9.5
Línea Baja Tensión Calle El Colorado	Metropolitana / Cordillera / San José de Maipo	ZC-CGED-11
Línea Baja Tensión Calles Los Litres - Los Duraznos	Metropolitana / Cordillera / San José de Maipo	ZC-CGED-12.1
Línea Media y Baja Tensión Calles Los Laureles - Los Gómeros	Metropolitana / Cordillera / San José de Maipo	ZC-CGED-12.2
Línea Baja Tensión Calle Las Palmas	Metropolitana / Cordillera / San José de Maipo	ZC-CGED-12.3
Línea Media y Baja Tensión Calle Los Olmos	Metropolitana / Cordillera / San José de Maipo	ZC-CGED-12.4
Línea Media Tensión Camino El Toyo	Metropolitana / Cordillera / Pirque y San José de Maipo	ZC-CGED-13.1
Línea Baja Tensión Calles Las Araucarias - El Roble	Metropolitana / Cordillera / San José de Maipo	ZC-CGED-13.2
Línea Baja Tensión Camino Laguna Negra	Metropolitana / Cordillera / San José de Maipo	ZC-CGED-13.3
Línea Baja Tensión Calle Río Colorado	Metropolitana / Cordillera / San José de Maipo	ZC-CGED-13.4
Línea Baja Tensión Camino El Bajo	Metropolitana / Cordillera / San José de Maipo	ZC-CGED-13.5
Línea Baja Tensión Calle Río Maipo	Metropolitana / Cordillera / San José de Maipo	ZC-CGED-13.6
Línea Baja Tensión Camino Interior	Metropolitana / Cordillera / San José de Maipo	ZC-CGED-13.7
Línea Baja Tensión Calle Los Caracoles	Metropolitana / Cordillera / San José de Maipo	ZC-CGED-14.1

**Artículo 2°.-** Los proyectos tienen por objetivo otorgar servicio público de distribución de energía eléctrica en las zonas de concesión que se solicitan.

**Artículo 3°.-** El presupuesto del costo de las obras asciende a \$153.195.827.- (ciento cincuenta y tres millones ciento noventa y cinco mil ochocientos veintisiete pesos).

**Artículo 4°.-** Copias de los planos generales de las obras, de las memorias explicativas de los mismos y de los restantes antecedentes técnicos, que pasan a formar parte del presente decreto, quedarán archivados en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

**Artículo 5°.-** No se constituyen servidumbres legales, atendido a que en su recorrido, las instalaciones utilizan bienes nacionales de uso público.

**Artículo 6°.-** Reconócese al concesionario el derecho a usar bienes nacionales de uso público para tender líneas aéreas y subterráneas destinadas a la distribución en la zona de concesión, en los términos del artículo 16° de la Ley General de Servicios Eléctricos, sin perjuicio de las demás autorizaciones que deban ser otorgadas por los organismos competentes.



**Artículo 7°.-** La zona de concesión solicitada no se superpone con zonas otorgadas con anterioridad a otras empresas distribuidoras, ni afecta a otras líneas eléctricas, ni a otras obras o instalaciones existentes.

**Artículo 8°.-** Las líneas podrán atravesar los ríos, canales, las líneas férreas, puentes, acueductos, cruzar calles, caminos y otras líneas eléctricas. Estos cruzamientos se ejecutarán en conformidad con las prescripciones que establecen los reglamentos, de manera que garanticen la seguridad de las personas y propiedades.

**Artículo 9°.-** La zona de concesión que se solicita está determinada de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 30° de la Ley General de Servicios Eléctricos, contemplando una franja de 100 metros circundantes a cada una de las líneas de cada instalación, tal como consta en los planos generales de obras individualizados en el artículo 1° del presente decreto.

**Artículo 10.-** La presente concesión se otorga en conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Servicios Eléctricos, y queda sometida a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

**Artículo 11.-** Esta concesión se otorga por plazo indefinido.

**Artículo 12.-** No se señalan los plazos para la iniciación de los trabajos y su terminación, por cuanto las instalaciones eléctricas se encuentran establecidas y ya fueron construidas.

**Artículo 13.-** El presente decreto deberá ser reducido a escritura pública por el interesado, antes de quince días contados desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

**Artículo 14.-** La concesión obliga a su titular a mantener la calidad del servicio y suministro exigido por el ordenamiento jurídico vigente. En consecuencia, mediante decreto supremo fundado podrá declararse caducada, si la calidad del servicio suministrado no corresponde a las exigencias preestablecidas en dicho ordenamiento, o a las condiciones estipuladas en este decreto, a no ser que el concesionario, requerido por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, remediare tales situaciones en los plazos que esta exija, sin perjuicio de las demás causales de caducidad contempladas en la Ley General de Servicios Eléctricos.

**Artículo 15.-** El concesionario estará obligado a levantar íntegramente las instalaciones cuando ellas queden inutilizadas para el objetivo de la presente concesión. Esta obligación solo es válida para aquellas instalaciones que hagan uso de bienes nacionales de uso público, terrenos fiscales o terrenos particulares, en virtud de servidumbres constituidas.

El levantamiento deberá efectuarse dentro del plazo y en las condiciones que fije la Superintendencia, de conformidad a los reglamentos y normas técnicas aplicables.

Anótese, tómese razón, notifíquese y publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web del Ministerio de Energía.- Por orden de la Presidenta de la República, Máximo Pacheco M., Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Hernán Moya Bruzzone, Jefe División Jurídica, Subsecretaría de Energía.

[IdDO 973781]

[IdDO 973789]

Ministerio de Obras Públicas  
www.mop.clDIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS  
REGIÓN DEL MAULE

## PROPUESTAS PÚBLICAS

NOMBRE DE LAS OBRAS:

CONSERVACIÓN DEFENSAS FLUVIALES  
RÍO LONCOMILLA SECTOR LA ORCA, COMUNA DE VILLA ALEGRE

FINANCIAMIENTO: FNDR.

SAFI N°: 238.150.

MERCADO PÚBLICO N°: 1506-22-LR15.

TIPO DE CONTRATO: A serie de precios unitarios, sin reajustes ni anticipos.

PLAZO: 150 días corridos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 419.326.726.-

REQUISITOS DE CONSULTORES: Inscritos en el Registro de Contratistas de Obras Mayores del MOP, especialidades 1 OC. y 13 OC. Categoría B o Superior.

VALOR DE LOS ANTECEDENTES: \$ 25.000.- IVA incluido.

VENTA DE ANTECEDENTES: Desde el 07.12.2015 al 10.12.2015, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en la Dirección de Contabilidad y Finanzas del MOP, Región del Maule, 1 Oriente N°1253, 1° piso, oficina 8, Talca, y en todas las oficinas de la Dirección de Contabilidad y Finanzas del MOP del país. La entrega de antecedentes en la ciudad de Talca, será en la dirección indicada y para otras regiones contactarse al fono 071-612021.

VISITA A TERRENO: Obligatoria, se realizará el 10.12.2015. Punto de encuentro Dirección Regional Obras Hidráulicas Región del Maule, a las 10:00 horas. Se entregará certificado de asistencia.

CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES: Consultas por escrito se recibirán hasta el 14.12.2015, en la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Región del Maule, Camino Puertas Negras s/n, Talca. Fono 071-2612021.

Las respuestas a Consultas y Aclaraciones, serán entregadas hasta el día 17.12.2015, en la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Región del Maule, Camino Puertas Negras s/n, Talca. Fono 071-2612021.

El Formulario de Cotización será entregado el día 17.12.2015, en la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Región del Maule, Camino Puertas Negras s/n, Talca. Fono 071-2612021.

APERTURA TÉCNICA: El 23 de diciembre de 2015, a las 15:00 horas, en dependencias del Ministerio de Obras Públicas, ubicadas en calle 2 Norte N°771, Talca.

APERTURA ECONÓMICA: El 30 de diciembre de 2015, a las 15:00 horas, en dependencias del Ministerio de Obras Públicas, ubicadas en calle 2 Norte N°771, Talca.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS  
VII REGIÓN DEL MAULEMinisterio de Obras Públicas  
www.mop.clDIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS  
REGIÓN DEL MAULE

## PROPUESTAS PÚBLICAS

NOMBRE DE LAS OBRAS:

CONSERVACIÓN DEFENSAS FLUVIALES RÍO ACHIBUENO  
SECTOR PASTOR GAETE, COMUNA DE LINARES

FINANCIAMIENTO: FNDR.

SAFI N°: 238.153.

MERCADO PÚBLICO N°: 1506-24-LR15.

TIPO DE CONTRATO: A serie de precios unitarios, sin reajustes ni anticipos.

PLAZO: 150 días corridos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$407.938.331.-

REQUISITOS DE CONSULTORES: Inscritos en el Registro de Contratistas de Obras Mayores del MOP, especialidades 1 OC. y 13 OC. Categoría B o Superior.

VALOR DE LOS ANTECEDENTES: \$25.000.- IVA incluido.

VENTA DE ANTECEDENTES: Desde el 07.12.2015 al 10.12.2015, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en la Dirección de Contabilidad y Finanzas del MOP, Región del Maule, 1 Oriente N°1253, 1° piso, oficina 8, Talca, y en todas las oficinas de la Dirección de Contabilidad y Finanzas del MOP del país. La entrega de antecedentes en la ciudad de Talca, será en la dirección indicada y para otras regiones contactarse al fono 071-612021.

VISITA A TERRENO: Obligatoria, se realizará el 10.12.2015. Punto de encuentro Dirección Regional Obras Hidráulicas Región del Maule, a las 10:00 horas. Se entregará certificado de asistencia.

CONSULTAS Y RESPUESTAS: Consultas por escrito se recibirán hasta el 14.12.2015, en la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Región del Maule, Camino Puertas Negras s/n, Talca. Fono 071-2612021.

Las respuestas a Consultas y Aclaraciones, serán entregadas hasta el día 17.12.2015, en la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Región del Maule, Camino Puertas Negras s/n, Talca. Fono 071-2612021.

El formulario de cotización será entregado el día 17.12.2015, en la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Región del Maule, Camino Puertas Negras s/n, Talca. Fono 071-2612021.

APERTURA TÉCNICA: El 23 de diciembre de 2015, a las 16:00 horas, en dependencias del Ministerio de Obras Públicas, ubicadas en calle 2 Norte N° 771, Talca.

APERTURA ECONÓMICA: El 30 de diciembre de 2015, a las 16:00 horas, en dependencias del Ministerio de Obras Públicas, ubicadas en calle 2 Norte N° 771, Talca.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS  
VII REGIÓN DEL MAULE